

## ACTA PARITARIA N° 1/2015

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Daniel Marcos VILLA y Juan Carlos CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu - Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma de conocimiento:
  - a. Trámite Interno 3219/14: Informe de Actividades Departamento de Deportes - CCRR San Miguel - Dirección de Bienestar Universitario.
  - b. Certificación tareas sra. Corina Idígoras.
2. Convalidación de gestiones:
  - a. Cambios de sector/ traslados, movilidad, intercambio personal Nodocente.
  - b. Altas y bajas asignación suplementos y adicionales particulares.
  - c. Designación personal Nodocente.
3. Concursos:

Trámite Interno N° 5310/2014: Consideración Acta Dictamen Concurso Cerrado Interno cargos categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo - Dirección de Contabilidad y Control de DASMI.
4. Tratamiento
  - a. Presentación Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu): solicitud Incentivo Anual de Capacitación año 2015 para el personal Nodocente.
  - b. Solicitud sr. Director de Servicios Generales modificación situación contractual personal Nodocente que cumple tareas de chofer.
  - c. Solicitudes de asignación presupuestaria Partida Administración Nodocente:
    1. Dirección de Prestaciones de DASMI – Área Actividad Física y Salud.
    2. Dirección de Bienestar Universitario - Departamentos de Deportes.
  - d. Presentación sr. Jefe Departamento Programación y Dirección de Obra de la Dirección General de Infraestructura: ejercicio de responsabilidades y acciones determinadas por Resolución CS N° 402/06.
  - e. Presentación sr. Director General de Asuntos Académicos: solicitud cambio funciones personal Nodocente.
  - f. Propuestas modificación Ordenamiento Funcional de Transición:
    1. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión asignación de funciones señor Esteban Repetto.
    2. Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI)
    3. Dirección de Gestión de Rectorado.
  - g. Solicitudes incorporación Personal Nodocente:
    1. Secretaría de Ciencia y Tecnología: Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica
    2. Departamento Administrativo del Centro Regional Campana: agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
    3. Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Deportes - Centro Regional San Miguel.
  - h. Presentación sra. Jefa del Departamento Licencias y Seguros a/c: propuesta modificación reglamentación particular artículos 91, 92 y 93 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución 429/09.
  - i. Cronograma anual de reuniones ordinarias

1. Toma de Conocimiento: las partes toman conocimiento: a) Trámite Interno N° 3219/2014: informe actividades programadas y ejecutadas por el Departamento de Deportes en el Centro Regional San Miguel; y b) certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos.

2. Convalidación de gestiones: considerados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Movilidad

funcional, cambios de sector/ traslados e intercambio del personal que se nomina en el Anexo I de la presente, formalizados por Disposiciones DGRRHH Ns° 25/2014, 26/2014, 27/2014, 28/2014, 1/2015, 2/2015 y 3/2015; b) altas y bajas asignación Suplemento por Riesgo, alta asignación suplemento “Compensación por Disponibilidad Horaria” y baja suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme se detalla en el Anexo II de la presente; y c) designación del personal que se nomina en el Anexo III de la presente.

3. Concursos: la Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 23 de febrero de 2015 con su respectivo orden de mérito, correspondiente al proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir dos cargos categoría cinco (5), Tramo Intermedio en la Dirección de Contabilidad y Control de DASMI y acuerda las designaciones que se detallan en el Anexo IV de la presente.

4. Tratamiento:

a. Analizada la presentación de ATUNLu mediante la cual solicita la renovación del Incentivo Anual de Capacitación para el perfeccionamiento del Personal Nodocente, la Comisión acuerda la asignación del referido Incentivo conforme el Anexo V de la presente, consistente en un monto anual con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos. A su vez, la Comisión determina que los agentes que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional. Además, se establece que los beneficiarios del mencionado incentivo, deberán acreditar al 31 de diciembre de 2015, la realización de al menos una (1) actividad de formación que deberá corresponder a una Actividad de Capacitación Interna acordada por la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente, pudiendo ser general, específica o inherente, siempre que esté determinada y definida por el superior jerárquico o por la Unidad Ejecutora del Programa Capacitación Permanente, en tanto se halle la disponibilidad de recursos establecidos en el Programa Anual de Capacitación oportunamente aprobado. Aquellos agentes que no cumplieran con lo determinado precedentemente, no percibirán tal asignación si se acordara análogo incentivo para el año próximo.

b. Considerado el requerimiento, los antecedentes del caso y teniendo en cuenta las funciones que el trabajador Castro Torres desarrolla de manera habitual y permanente – chofer – las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente modifique la situación contractual del agente en cuestión al tiempo de efectuarse la renovación del período laboral -30 de junio de 2015-, gestionando de corresponder, la continuidad contractual en cargo categoría cinco (5), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

c. 1. y 2. Dirección de Prestaciones de DASMI - Área de Actividad Física y Salud y Dirección de Bienestar Universitario - Departamento de Deportes: Analizados los requerimientos, los antecedentes de cada caso y en estricto control del gasto, las partes convienen no hacer lugar a las solicitudes de asignación de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente para la contratación de personal para los servicios de las áreas mencionadas.

d. Analizada la presentación efectuada por el sr. Jefe de Departamento de Programación y Dirección de Obra dependiente de la Dirección General de Infraestructura, las partes determinan que a fin de establecer las acciones que puedan dar solución a la situación planteada, resulta necesario un análisis exhaustivo del sector que se trata en función de los servicios que al mismo corresponde brindar a la Institución. Por ello acuerdan mantener el tema en estudio y coordinar una reunión con el sr. Jefe de Departamento de Programación y Dirección de Obra, a realizarse el martes 10 de marzo del corriente, en tanto resulta necesario acordar criterios de gestión y organización de las responsabilidades y acciones de las dependencias involucradas para garantizar la homogeneidad de información y actividades, la agilización de procesos y circuitos, evitando así el solapamiento y/o desatención de funciones.

e. Analizada la presentación y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal adecuado para desempeñar funciones en el Departamento de Estadísticas Educativas, el cual deberá elaborar las series estadísticas institucionales desde el año 1984 al 2014, su respectiva publicación, como así también la generación del anuario estadístico, las partes acuerdan autorizar el traslado transitorio mediante la modalidad de Movilidad Funcional del sr. José Luis MARAZZO, a partir del 14 de marzo de 2015 y hasta su acceso al beneficio jubilatorio, para prestar servicios en el Departamento de Estadísticas Educativas dependiente de la Dirección de Planificación Académica, en el marco de lo establecido en el Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 23/09, conforme el Anexo VI de la presente.

Por otra parte, se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo requerido por el sr. Director General de Asuntos Académicos respecto de la asignación transitoria de funciones del cargo de Jefe de División Apoyo a las Actividades Académicas.

f. 1. Dirección de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Departamento de Laboratorios: analizada la presentación, los antecedentes del caso y hasta tanto se establezca la estructura definitiva de la Dirección General que se trata, las partes acuerdan la modificación del ordenamiento funcional de la misma, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, en lo que respecta a la inclusión de la Dirección de Laboratorios, nivel escalafonario dos (2), conforme el Anexo VII de la presente.

Además, considerando que por razones de salud el sr. Esteban Repetto fuera afectado transitoriamente a esa Dirección General; que el titular del área indicara que las tareas asignadas en la actualidad al agente en cuestión resultan acordes con su nivel escalafonario como así también de carácter ordinario y permanente en el sector, y a fin de regularizar la situación de dicho trabajador, las partes acuerdan: por un lado el traslado del sr. Repetto a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión y por otro, la asignación a ese trabajador de las funciones de Director de Laboratorios, categoría dos (2), agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, conforme el Anexo VIII de la presente.

2. Analizadas las diferentes actas donde se trata la modificación de estructura de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), acuerdos de fecha 1 de abril de 2011 y 25 de septiembre de 2012 mediante los cuales se convienen una serie de medidas a los fines de ordenar dicha área, los antecedentes y la propuesta de modificación del ordenamiento funcional del sector, las partes convienen efectivizar el análisis de la estructura que se trata, a través del relevamiento de competencias, funciones, reglamentación y procesos del sector en su conjunto y en particular de aquellas correspondientes a las unidades, niveles, responsabilidades y funciones necesarios a la estructura en cuestión, en función de los servicios que a ella corresponde proveer a la institución, conforme se establece en el Anexo IX de la presente. Para ello se determina la constitución de un equipo de trabajo integrado por los Directores de Contabilidad y Control y Prestaciones, sres. Claudia Arçuby y Daniel Leu respectivamente, más un representante por cada una de las partes de esta Paritaria Particular: Carlos MOLINARI por la parte empleadora y Juan RAMOS por la parte trabajadora; más un representante del Directorio de la Obra Social y el sr. Gustavo G. Parmiggiani, en su carácter de coordinador de las tareas de las direcciones que integran la estructura permanente, conforme Resolución Rector N° 534/2012.

Por otra parte, se conviene que a los fines del análisis descripto precedentemente, más la observación, y en su caso implementación de los sistemas de información disponibles para el desarrollo de las funciones del sector en estudio, deberá colaborar en el proceso todo el personal Nodocente del sector, por tanto se acuerda:

- Determinar que los acuerdos preliminares del equipo de trabajo designado para el análisis de la estructura de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral, inherentes a modificaciones o institución de unidades, como así también a la reasignación de responsabilidades y acciones, serán formalizados en carácter de medida transitoria por Disposición del Secretario Administrativo. Tales antecedentes serán considerados por la Comisión Paritaria al tiempo de definir el ordenamiento final del sector.

- Encomendar a la dependencia administrativa responsable de la implementación de los acuerdos de esta Comisión la gestión de los actos administrativos que formalicen los alcances del presente acuerdo.

- Establecer que las medidas que se adopten en el marco del análisis son de carácter transitorio pudiendo ser revocadas de resultar necesario.

- Establecer que en un lapso no mayor a dieciocho (18) meses el equipo de trabajo designado por esta Unidad deberá presentar la propuesta definitiva del ordenamiento del sector que se trata.

3. Analizada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección de Gestión de Rectorado, las partes acuerdan mantener la misma en estudio. Para mejor proveer de esta Unidad se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente coordine una reunión con el superior jerárquico de la estructura que se trata a los fines de analizar la propuesta remitida.

g. 1. Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica: Considerado el requerimiento, las partes convienen atender las necesidades a través de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones pertinentes para la formalización de la medida.

2. Departamento Administrativo del Centro Regional Campana: considerada la presentación y analizados los antecedentes, las partes convienen mantener la solicitud en estudio.

3. Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Deportes: Considerando el requerimiento y analizados los antecedentes, las partes convienen no hacer lugar a la solicitud de incorporación de personal técnico-profesional – Profesor de Educación Física- hasta tanto se analice en el ámbito de esta Comisión de manera integral el ordenamiento funcional del sector.

h. Considerada la propuesta de modificación de la reglamentación particular de los artículos 91, 92 y 93 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS 429/09, las partes acuerdan la modificación de dicha reglamentación conforme el Anexo X de la presente.

i. Esta Comisión acuerda para el año 2015 el cronograma anual de reuniones ordinarias que como Anexo XI forma parte de la presente.

---Siendo las catorce horas treinta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Carlos MOLINARI  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro ROBERTI  
Parte Empleadora

.....  
Daniel VILLA  
Parte Trabajadora

.....  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora